Bucaramanga,

Señores:
CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S
Nit. 901.292.202-1
RL. ALFONSO VEGA ALBINO
Calle 32 No. 25 – 50 Apto 602 TORRE C
Bucaramanga - Santander

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SS-MC-22-03**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamental ha **ACEPTADO** la propuesta presentada por Usted el día 13 de mayo de 2022.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO:

"INTERVENTORIA PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN FÍSICA DE LA E.S.E SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual desarrollará las siguientes actividades:

1) El interventor asegurará que el contratista cumpla las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales y de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables.

2) El interventor comprobará además que el contratista cuenta con los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos para la ejecución de los trabajos, así como las demás licencias y servidumbres necesarias.

3) El INTERVENTOR como representante de la Entidad Contratante supervisará las actividades del Contrato objeto de Interventoría, sus adicionales y actividades complementarias y/o adicionales en forma independiente del control interno de calidad o Interventoría interna que debe establecer el contratista.

4) Los requerimientos de la Entidad Contratante al contratista sobre el cual se ejercerá la Interventoría, serán efectuados por intermedio del INTERVENTOR, sin perjuicio de su facultad de hacerlo directamente.

5) En todo caso, EL INTERVENTOR deberá verificar el cumplimiento integral por parte del contratista del contrato sobre el que ejerce la Interventoría, los que se llegaren a realizar durante el plazo del contrato de Interventoría y/o las actividades complementarias.

6) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, verificará que el contratista acredite durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

7) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta y los pliegos de condiciones.

8) Estudiar la propuesta del contratista con el fin de familiarizarse con las actividades, forma de ejecución y demás condiciones y exigencias de la misma.

9) Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido y exigido en los Pliegos de Condiciones.

10) Supervisar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, administrativo y financiero.

11) Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en la materia de licencias y permisos.

12) Requerir al contratista en caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando sea el caso.

13) Controlar y verificar la ejecución de las actividades contratadas, velando por los intereses de la entidad contratante, observando que dicha ejecución esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados.

14) Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista.

15) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.

16) Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto del contrato se cumpla con las condiciones de calidad exigidas, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesario previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad Contratante.

17) Las demás inherentes a su naturaleza.

Igualmente tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1) Ejecutar las actividades señaladas en el alcance del objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.

2) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el contrato, si el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad, previo visto bueno del Supervisor.

3) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal a los subcontratistas.

4) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

5) Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.

6) Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato.

7) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Utilización de elementos de protección personal (EPP) del personal requerido. b)

Manipulación de equipos. Herramientas y todos los elementos que se utilizan para cumplir el objeto. c) todo el contenido debe Acogerse a las normas vigentes.

8) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato.

9) . El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

10) Ejecutar los trabajos atendiendo las indicaciones de la supervisión, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato.

11) Informar oportunamente al Departamento de Santander – Secretaría de Salud sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

12) No aceptar presiones ni amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al Departamento de Santander – Secretaría de Salud y a la autoridad competente si ello ocurre.

13) Mantener vigentes las garantías contractuales.

14) Exigir al contratista la presentación del correspondiente cronograma de ejecución, previo inicio de ejecución.

15) Exigir al contratista la presentación de informes semanales de avance de ejecución.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, ficha técnica, invitación y propuesta presentada por el contratista.
b. Garantizar que suministrara directamente los servicios objeto de la invitación.
c. Constituir las garantías requeridas.
d. El oferente debe mantener fijos los precios de los bienes ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
e. Ejercer coordinación, supervisión y control del personal a través de un supervisor de contrato designado por el Departamento.
f. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables, y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
g. Informar al Departamento por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
h. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
i. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
j. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($17.169.796) M/CTE.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL	ASIGNACION MENSUAL	VALOR MENSUAL SEGÚN DEDICACIÓN	DURACIÓN (MESES)	VALOR TOTAL
PERSONAL						
Ingeniero Civil - Residente	1	100%	$ 2.300.000	$ 2.300.000	2,00	$ 4.600.000,00
Tecnologo o profesional SISO	1	50%	$ 1.300.000	$ 650.000	2,00	$ 1.300.000,00
					SUBTOTAL PERSONAL	*$ 5.900.000,00*
FACTOR MULTIPLICADOR						*2,2*
TOTAL COSTO DE PERSONAL						*$12.980.000,00*
OTROS COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	COSTO ITEM	CANTIDAD ITEM	VALOR PARCIAL
Alquiler de computadores con office y AutoCAD			Und	$ 24.200,00	2.00	$48.400,00
Ensayos de Laboratorio (resistencia a la compresión)			Und	$ 1.000.000,00	1.00	$1.000.000,00
Infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios públicos, equipos, etc.) Y comunicaciones			Mes	$ 200.000,00	2.00	$400.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	*$ 1.448.400,00*
COSTOS TOTAL (PERSONALES + OTROS COSTOS DIRECTOS)						$ 14.428.400,00
IVA			*19%*			*$ 2.741.396,00*
VALOR INTERVENTORIA						*$ 17.169.796,00*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato será con cargo al siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 22000523 del 01 de febrero de 2022, Código Interno: 221266, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1906.1906001.01, detalle del rubro: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, cuya fuente de financiación es:

ICLD, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 17.566.061,58).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas de pagos parciales mensuales hasta completar el noventa por ciento (90%), según actividades ejecutadas, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato se realizará una vez se cumplan con los siguientes requisitos:

- Aprobación de la póliza
- Liquidación del contrato de obra y acta de liquidación del contrato de interventoría.

PARAGRAFO ÚNICO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de dos (02) meses contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se desarrollará en la E.S.E SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.

GARANTÍAS

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el termino de vigencia del contrato más cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía deberá ser del diez (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes al día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1.** Imposibilidad de ejecución del contrato. **2.** Si el contratista dentro de los quince (15) días a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3.** Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, la partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

SUPERVISOR

Tendrá como supervisor a un funcionario designado por el Secretario de Salud del Departamento de Santander.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Secretaría de Salud del Departamento de Santander, calle 45 No. 11 – 52 Bucaramanga - Santander.

Atentamente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos
Cesar Ernesto Sáenz Aranda- Director de Planeación y Mejoramiento en Salud

Proyectó: Silvia Wallis – Abogada Contratista SSS